

Política y sociología en sus relaciones con las convicciones religiosas

La Inquisición española, tributo mixto, pese a todos sus inconvenientes y errores, cumplió una misión histórica de amplios beneficios religiosos y patrióticos.

El hombre católico íntegro, de alma sana y cuerpo sano, en su vida total.—Carácter, trabajo, deporte, higiene, diversión, creencias, conducta y honor profesional.—El problema del dolor. Instintos fundamentales del ser humano, su encauzamiento y sublimación.—Psicoanálisis: decoro, pasión, sentimentalismo, caballerosidad, galantería, amor, Sacramento — Adolescencia, noviazgo y matrimonio.—Hombres y mujeres.

Los movimientos obreros juveniles católicos internacionales. Sentido social, ejemplo, conducta, propaganda, apostolado.—Relaciones públicas y personales con la sociedad, la familia, los individuos y la propia intimidad.

La actuación protestante en la actualidad y en nuestro ambiente.—Tácticas—Su situación legal.—Respuestas y actitud católica

Orientaciones metodológicas

Los diez temas que anteceden no se conciben propiamente como lecciones, sino más bien como charlas, diálogo y cambio de impresiones y noticias entre Profesor y alumnos sobre temas dispares pero de especial interés formativo.

El Profesor insistirá con preferente atención sobre el tema que advierta más interesante e inquietador y, por consiguiente, necesario para los alumnos de su Centro y sobre él deberá hacer las ampliaciones y reiteraciones que considere más útiles.

Sin embargo, conviene que, de alguna manera, toque todos los temas indicados, ya que ellos resumen las diferentes direcciones reales hacia las que normalmente se enfoca el pensamiento de los jóvenes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se fijan las zonas de tratamiento obligatorio contra el «repilo del olivo» en la campaña de otoño.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Las zonas de tratamiento obligatorio contra el «repilo del olivo» (*Cycloconium oleaginum*) para la presente campaña de otoño serán las siguientes:

Provincia de Castellón

En el término de Jérica, los olivares de Huerta.

En el término de Soneja, las partidas de Almarós, Canastra, Juncarico, Palomera y Zorrilla.

Provincia de Ciudad Real

En el término de Fuencaliente, el resto de la zona señalada en la primavera anterior y no tratada.

En el término de Torralba de Calatrava, los olivares de los parajes Carrinas, Villarejos, Cabezo, Quebrada y Verdugal, que no fueron tratados en la primavera anterior.

Todos los olivares de los términos de Chillón, Pozuelo de Calatrava, Almagro y Fernancaballero.

En el término de Villamayor de Calatrava, los olivares de los parajes Almeros y Casa Polvorillo, Venta Torres, Casa Laso y Espino, Navacerradilla, Chaparral, Cabezaparda, Ventilla, Encinillas, Alhucemas, Machacón y Cabos Desea.

En el término de Argamasilla de Calatrava, los olivares de los parajes Tintares, Ardales, Viganes, Carril del Cerro, Pozo Margarita, Pozo Romero, Mediquín y Camino de Almagro.

En el término de Abenojar, los olivares de los parajes Fuerte, Peñoncillo, Mascuras, Cosquillas, Montanos, Barranón, Cerro del Águila, Retornillo, Casilla y Membrillejas.

En el término de Puerto Lápice, los olivares de los parajes Pito y Encinar, El Torcón y Altillio Blanco, Tesorillo y Ladera Colmenar, El Tendero y Decara de Huertas, Viñas Viejas, El Cominar y Mil Veinte, Castañares y Marañal, Obra Pía y Fuente

Juncal, El Júcar y Sano, Cerro del Quinto Perdido, Carretera de Arenas y S. Sano, El Melocotón y Chaparral, El Majar de las Chozas y S. Arando, Vadén y Puenteccillas, La Melenilla y Callejuelas, Las Siniestras y El Buzón, Micaela Palomar y La Loma, Esparral y Bernardos, Valdehierro y Pavonas, Ladera del Olivo y Cardeta.

En el término de Villarrubia de los Ojos, los olivares de los parajes Chaparrillo, Turón y Planchón.

En el término de Las Labores, los olivares de los parajes Tejera, Los Jarales, Navajo, Cerca Menchones, Camapanarejos, Chaparro, Cerro, Malbienes, Pocho, Casa Milla, Revertederos, Camino Villarta, Obra Pía, Lomas, Andaluz, Badenes, Picales, Zamarronero, Marañanes, Baña y Cañana Larios.

En el término de Fuente el Fresno, los olivares comprendidos en la zona que limita: al Norte, con carretera del Cortijo y población; al Sur, carretera de Toledo; al Este, población, y al Oeste, camino de los Rayados y término de Malagón.

En el término de Malagón, los olivares comprendidos en la zona que limita: al Norte, con camino del Cristo, Laguna Grande y Laguna Media; al Este, camino Hurtado y canal de alimentación; al Sur, camino al Sotillo y término de Fernancaballero, y al Oeste, con proximidades del arroyo de la Becea.

Provincia de Córdoba

Todos los olivares de los términos municipales de Cañete de las Torres, Castro del Río y Puente Genil.

Provincia de Cuenca

En los términos de Tarancón y Sisante, el resto de la zona señalada en la primavera anterior y no tratada.

Todos los olivares de los términos de Belinchón, Casasimarro e Iniesta.

Provincia de Huelva

En los términos de Huelva, Gibraleón, Trigueros y San Juan del Puerto, la misma zona señalada en la primavera anterior.

Provincia de Huesca

Todos los olivares de los términos de Barbastro, Fonc, Estadilla, Cregezan, Salas Bajas, Salas Altas, Hoz de Barbastro y Buera.

Provincia de Jaén

Todos los olivares de los términos de Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazabilla, Escañuela, Espeluy, Garciez, Higuera de Arjona, Higuera de Calatrava, Jimena, Jódar, Lopera, Marmolejo, Mengibar, Porcuna, Santiago de Calatrava, Villanueva de la Reina y Villardompardo.

En el término de Torredelcampo, toda la parte del término municipal situada al sur del ferrocarril de Linares a Puente Genil.

En el término de Ubeda, toda la parte del término municipal situada al norte de la carretera de Córdoba a Albacete.

En el término de Beas de Segura, los olivares comprendidos en la zona que limita al Norte con el río Guadalimar; al Este, camino de la Venta de Gaspar al cerro de la Hoyerá hasta el cortijo del Quemado, carretera del Arroyo del Hojanco a Beas, en el tramo desde el cortijo del Quemado hasta Beas, río de Beas hasta la Ventilla y carretera general de Córdoba a Valencia, en el tramo de la Ventilla de Beas hasta Venta de Porras; al Sur, el arroyo de la fuente de Majón y al Oeste, el río Guadalimar.

Provincia de Málaga

Todos los olivares del término de Alameda y en el término de Archidona, el resto de la zona señalada en la primavera anterior y no tratada.

Provincia de Tarragona

Todos los olivares de los términos de Cherta y Montroig.

En el término de Perelló, la partida Burga.

En el término de Tortosa, la partida Vinallop.

Provincia de Valencia

Todos los olivares de la provincia.

2.º Los tratamientos, que se iniciarán cuando lo indique la Jefatura Agronómica, se realizarán utilizando mezcla de oxicluro de cobre con 37,5 por 100 de riqueza en cobre metal y zinc.

con 15 por 100 de riqueza en principio activo, para suspensión a la concentración del 0,40 por 100

3.º Cuando los tratamientos se realicen por empresas industriales, estas deberán estar inscritas en el Registro correspondiente de cualquier Jefatura Agronómica

4.º El personal de las Jefaturas Agronómicas inspeccionará los tratamientos, ya sean efectuados por los propios agricultores directamente, por Organismos sindicales o por empresas industriales, exigiendo el exacto cumplimiento de las normas señaladas en el apartado segundo de la presente Resolución

Por las Jefaturas Agronómicas se efectuará la comprobación de los resultados obtenidos en la campaña, comparándolos, cuando ello sea posible, con los de zonas próximas que no hayan sido tratadas.

5.º Las Jefaturas Agronómicas, una vez reunidos los datos de la campaña sobre superficies o número de pies tratados y material y productos empleados, así como de los resultados de las comprobaciones, elevará una Memoria sobre la campaña, que deberá obrar en poder de esta Dirección General en el plazo de dos meses a partir de los últimos trabajos efectuados

6.º De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de julio de 1962, la campaña será auxiliada por esta Dirección General con el valor del 50 por 100 de los productos antirriptogámicos consumidos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 12 de septiembre de 1963.—El Director general, Antonio Moscoso

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se citan.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Direccion General de Comercio Exterior por la que se rectifica la de 10 de julio de 1963 que modificaba los grupos globales de exportación de verduras y hortalizas números 11, 12, 14 y 122.

Ilustrísimos señores:

Por Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de 10 de julio de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio, se refundían los grupos globales de exportación de verduras y hortalizas, quedando englobados los de la Península y Baleares en el grupo global 11, con desaparición del 14, y los de las provincias de Canarias en el grupo 12 con desaparición de los grupos 12 bis y 122.

No obstante, por error dejó de consignarse la anulación del grupo global 12 bis, consignándose únicamente la del número 122 por lo que debe entenderse modificada en este sentido la citada Resolución de 10 de julio último

Lo que comunico a VV. II y a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos

Ilmos Sres. Directores generales de Aduanas y del I. E. M. E. Sres. Jefes de las Secciones de Exportación de la Dirección General de Comercio Exterior, Delegados Regionales de Comercio y Jefe nacional del S. O. I. V. R. E.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se resuelve concurso de destinos entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa española

Ilmos. Sres.: Visto el concurso de destinos convocado por Orden de 17 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 178, de 26 del mismo mes) entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa española; Vistas las papeletas recibidas dentro de plazo reglamentario; De conformidad con el artículo quinto de la Orden de 18 de abril de 1959.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer: La resolución del citado concurso, adjudicando con carácter voluntario los destinos que a continuación se expresan:

Turno «A»

Jefes de Administración de segunda clase:

Don Eugenio de Miguel García, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino en esta Presidencia del Gobierno, Comisión de Grandes Zonas Regables.

Don Ramón Ruiz de Somavia y Ros, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicios Centrales, Madrid.

Jefes de Administración de tercera clase:

Don Manuel Eugenio Pérez Gómez, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino en esta Presidencia del Gobierno, Comisión de Grandes Zonas Regables.

Don Felipe González Pardo, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Don Ruperto de la Cruz Taboada, al Ministerio de Información y Turismo, Delegación Provincial de Granada; cesando en su actual destino del Ministerio de Obras Públicas, Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Granada.

Jefes de Negociado de primera clase:

Don José Mena de Lara, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino del Ministerio de Hacienda, Servicios Centrales, Madrid.

Don José Giménez Carrique al Ministerio de Información y Turismo, Delegación Provincial de Almería; cesando en su actual destino de la Jefatura de Obras Públicas de Almería.

Don Manuel González Rojas, al Ministerio de Información y Turismo, Delegación Provincial de Málaga; cesando en su actual destino de la Delegación de Hacienda de Cádiz

Jefes de Negociado de segunda clase:

Don Luis Gerardo Hernández Rodríguez, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino del Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicios Centrales, Madrid.

Don Rafael Rodríguez Martínez, al Ministerio de Información y Turismo, Delegación Local de Cartagena; cesando en su actual destino del Ministerio de Educación Nacional, Escuela Pericial de Comercio de Cartagena

Don José Manuel Rodríguez Muela, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino del Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicios Centrales, Madrid.

Jefes de Negociado de tercera clase:

Don Santiago Carilla Mancho, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino del Gobierno Civil de Toledo.

Don Eladio Sánchez Algarra, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid.